



# **BASES GENERALES PARA LA II CONVOCATORIA DEL FONDO REGIONAL PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LA ECADERT**

**18 de junio 2012**

## INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	OBJETIVOS.....	4
III.	DISPOSICIONES GENERALES .....	4
A.	Definición de los territorios priorizados .....	4
B.	Líneas de acción prioritarias:.....	5
C.	Monto de los recursos a asignar: .....	5
D.	Plazo de ejecución de las propuestas:.....	6
E.	Modalidad y normas generales de financiamiento: .....	6
F.	Destinatarios de la Convocatoria:.....	6
G.	Requisitos básicos para la presentación de las propuestas de proyectos .....	6
H.	Gastos financiables y no financiable por el fondo.....	7
IV.	ETAPAS DEL CONCURSO.....	8
A.	Selección de los territorios y priorización de tipos de proyectos .....	8
B.	Difusión del concurso en los territorios seleccionados .....	8
C.	Preparación y presentación de proyectos .....	9
D.	Recepción y consolidación de propuestas de proyectos.....	9
E.	Valoración de requisitos básicos .....	9
F.	Evaluación de los proyectos .....	10
G.	Selección de los proyectos y asignación de los recursos.....	10
H.	Confirmación de interés .....	10
I.	Suscripción de los contratos .....	11
J.	Traslado de los fondos.....	11
K.	Inicio de la Ejecución del proyecto .....	11
L.	Seguimiento, supervisión y control.....	11
M.	Consultas y aclaraciones: .....	12
V.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES DE PROYECTOS .....	12
VI.	CRONOGRAMA .....	13

ANEXO 1. TIPOS DE PROYECTOS QUE PROMUEVE EL FONDO Y QUE PUEDEN PARTICIPAR EN LAS CONVOCATORIAS ..... 14

ANEXO 2. FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS AL FONDO REGIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA ECADERT ..... 19

ANEXO 3. CUADRO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS CONSIDERADOS PARA FINANCIAMIENTO DEL FONDO REGIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA ECADERT ..... 22

## **I. INTRODUCCIÓN**

1. La formulación de la Estrategia Centroamericana de Desarrollo Rural Territorial 2010 - 2030 (ECADERT), surge por un acuerdo de los Jefes de Estado y de Gobierno de los países del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) de fecha 5 de diciembre de 2008. Responde a una necesidad de las sociedades centroamericanas de enfrentar obstáculos estructurales a un desarrollo nacional sostenible e incluyente, para lo cual es fundamental el desarrollo integral de sus territorios rurales como espacios socio-geográficos construidos históricamente, asociados a la identidad cultural de sus habitantes y comunidades.
2. La ejecución de la ECADERT inició en junio del 2010, con la aprobación de la Estrategia por parte de los Jefes de Estados y de Gobierno de los países miembros del SICA, mediante el trabajo conjunto con gobiernos nacionales, gobiernos locales, organizaciones de las comunidades y otros actores relevantes, con el apoyo de la cooperación internacional de la AECID, IICA y RUTA.
3. Uno de los instrumentos más importantes para ejecutar la Estrategia es el Fondo Regional Multiagencial de apoyo para la ejecución de la ECADERT que dispone de recursos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID a través del Fondo España SICA, como capital semilla para atraer otros fondos de donación o no reembolsables de organismos de cooperación y financiamiento al desarrollo, así como fundaciones y otros organismos. Este Fondo Regional es de naturaleza concursable y la Comisión Regional para la ejecución de la ECADERT, será la responsable final de la selección de los proyectos.
4. En esta segunda convocatoria, el Fondo Regional pondrá énfasis en apoyar en los territorios focales que prioricen los países, los procesos de implementación de la ECADERT, a través del cofinanciamiento de proyectos de Grupos de Acción Territorial, incluyendo Centros de Gestión Local, Consejos de Desarrollo Territorial y otros grupos gestores de territorios, así como a las organizaciones de pequeños y medianos productores, de jóvenes y mujeres rurales; organizaciones de pueblos indígenas y afro descendientes; gobiernos locales y mancomunidades de municipios, comités, patronatos, juntas de agua y otras organizaciones y entidades basadas en los territorios; entre otros actores locales.
5. Como parte de las lecciones aprendidas, en esta convocatoria no se aceptarán proyectos aislados de los procesos de desarrollo territorial promovidos en el marco de la ECADERT, estableciendo como una línea prioritaria de carácter regional el fortalecimiento institucional en los territorios seleccionados.
6. En este sentido, los actores interesados a participar en esta primera convocatoria del Fondo Regional para apoyar la ejecución de la ECADERT deben presentar sus proyectos de acuerdo a las instrucciones que se indican en este documento.

## II. OBJETIVOS

7. El Objetivo General del Fondo y de la Convocatoria es contribuir al desarrollo rural territorial mediante recursos y acciones de apoyo en líneas de acción priorizadas en el marco de la ECADERT, así como su articulación en los ámbitos territorial, nacional y regional.

8. Los Objetivos Específicos son:

- i. Cofinanciar a nivel territorial iniciativas innovadoras y dinamizadoras con visión estratégica para impulsar y apoyar el desarrollo rural territorial, en los países miembros del Consejo Agropecuario Centroamericano.
- ii. Desarrollar las capacidades para la gestión territorial de los actores claves institucionales y sociales.
- iii. Apoyar la ejecución de planes, programas y proyectos de inversión para el desarrollo territorial en el marco de la ejecución de la ECADERT
- iv. Complementar esfuerzos con programas, proyectos, fondos u otras iniciativas relacionadas con el desarrollo rural territorial con objetivos similares a la ECADERT.

## III. DISPOSICIONES GENERALES

### A. Definición de los territorios priorizados

9. A más tardar el viernes 29 de junio de 2012, cada Comisión Nacional para la ejecución de la ECADERT en los ocho países miembros del CAC, o en su defecto el ente nacional que asuma sus funciones, seleccionará uno o dos territorios por país, para participar en esta segunda convocatoria del Fondo Regional, siguiendo los siguientes criterios:

- a. El territorio deberá estar entre los territorios designados como focales por la Comisión Nacional para la ejecución de la ECADERT.
- b. Deberá haber desarrollado o iniciado procesos de planificación y organización del territorio con base en el enfoque territorial de la ECADERT, en forma participativa con los actores sociales de los territorios.
- c. El gobierno central y de los gobiernos locales del territorio deben tener un compromiso demostrado por apoyar la ejecución de los planes de desarrollo territorial que se refleje en asignaciones de recursos definidos con ese fin.

10. El nombre de los territorios seleccionados, deberá ser comunicado a la Secretaría Ejecutiva del CAC, por el Presidente o Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la ejecución de la ECADERT a los correos electrónicos <sup>1</sup> : [julio.calderon@iica.int](mailto:julio.calderon@iica.int) con copia a [oscar.quesada@iica.int](mailto:oscar.quesada@iica.int), [ricardo.montero.lopez@iica.int](mailto:ricardo.montero.lopez@iica.int) y [andrea.padilla@iica.int](mailto:andrea.padilla@iica.int).

---

<sup>1</sup> Estas direcciones deberán ser utilizadas para efectos de todas las comunicaciones a la Secretaría Ejecutiva del CAC.

## **B. Líneas de acción prioritarias:**

11. La Comisión Regional para la ECADERT aprobó como una prioridad regional apoyar el fortalecimiento institucional a nivel de los territorios seleccionados, por lo que se asignará un mínimo de 15% de los recursos de la convocatoria a proyectos vinculados a dicha temática.
12. Por otra parte, cada Comisión Nacional priorizará entre tres y cinco tipos de proyectos coherentes con las líneas de acción de la ECADERT, establecidos en el Anexo 1.
13. Asimismo, los proyectos deberán incorporar elementos asociados por lo menos a uno de los ejes transversales de la ECADERT, en particular el referido a la equidad e inclusión social en los territorios rurales.
14. Los tipos de proyectos a promover en cada país, deberán ser comunicados a la Secretaría Ejecutiva del CAC conjuntamente con el nombre de los territorios seleccionados a más tardar el viernes 29 de julio de 2012, por el Presidente o Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la ejecución de la ECADERT.

## **C. Monto de los recursos a asignar:**

15. Los montos a cofinanciar por proyecto con los recursos del Fondo Regional serán equivalentes a US\$ 20.000 como mínimo y hasta US\$ 200.000 como máximo, y en ningún caso podrán representar más del 70% del costo total del proyecto. Sin excepción alguna, los aportes de los proponentes de los proyectos deberá ser de un mínimo de 30%; que pueden ser en efectivo, valoración de la mano de obra y del uso de infraestructura, equipamiento y otros; así como aportes de las instituciones públicas y gobiernos locales.
16. Los proponentes deberán presentar un compromiso oficial por medio del cual explicitan los bienes y recursos que ofrecerán como contraparte para el desarrollo del proyecto.
17. Asimismo, deberán aportar las cartas de compromiso de las instituciones (locales, nacionales, internacionales), que brinden apoyos para la ejecución del proyecto, que serán presentados como contraparte a los recursos del Fondo Regional.
18. El límite máximo de recursos que se asignarán a un país por parte del Fondo Regional en su fase inicial, que incluye la primera y segunda Convocatoria, será de US\$500.000. Este límite máximo podrá superarse únicamente en caso de que una vez aprobados por la Comisión Regional los proyectos en la segunda convocatoria y aplicado el límite mencionado, quede un remanente de recursos disponible de asignar.
19. En esta convocatoria al menos un 15% de asignación de recursos deberá orientarse al fortalecimiento institucional en los territorios seleccionados, según los principios y el enfoque de desarrollo territorial que promueve la ECADERT.

#### **D. Plazo de ejecución de las propuestas:**

20. El plazo máximo de duración y financiamiento de los proyectos será de 12 meses para la ejecución y 2 para la justificación de cierre. Los proponentes de proyectos deben estar listos para iniciar la ejecución de los mismos a más tardar el 1° de noviembre de 2012. La Comisión Regional podrá revocar la asignación de recursos a aquellos proyectos que a esa fecha no hayan iniciado su ejecución.

#### **E. Modalidad y normas generales de financiamiento:**

21. Los recursos del Fondo Regional tienen un carácter no rembolsable en el ámbito regional, pero en el caso de que un Grupo de Acción Territorial (GAT) lo considere conveniente, el financiamiento de proyectos específicos podrán tener también un componente rembolsable. En este caso, el GAT, definirá los mecanismos de recuperación de los recursos y los someterá a la aprobación de la Comisión Nacional respectiva como condición previa para el desembolso de recursos asociados a dicho componente rembolsable.

#### **F. Destinatarios de la Convocatoria:**

22. Grupos de Acción Territorial, incluyendo Centros de Gestión Local, Consejos de Desarrollo Territorial y otros grupos gestores de territorios, así como a las organizaciones de pequeños y medianos productores, de jóvenes y mujeres rurales; organizaciones de pueblos indígenas y afro descendientes; gobiernos locales, comités, patronatos, juntas de agua y otras organizaciones y entidades basadas en los territorios; entre otros.

#### **G. Requisitos básicos para la presentación de las propuestas de proyectos**

23. Presentación: Los proyectos deben ser presentados utilizando el “**Formulario para la presentación de proyectos al Fondo Regional para la ejecución de la ECADERT**”, indicado y explicado en el del Anexo N° 2. El contenido de cada una de las secciones del Formulario deberá corresponder efectivamente a lo solicitado y todos los anexos, cuadros u otros antecedentes que acompañen la propuesta deben ir claramente explicados. La información en detalle y de base para la selección del proyecto debe presentarse en un documento adjunto. Si la información entregada por los proponentes no permite evaluar el proyecto, éste será declarado no elegible.

24. Ámbito geográfico: Los proyectos deben desarrollarse en el ámbito geográfico de los territorios seleccionados por la Comisión Nacional.

25. Pertinencia: En esta convocatoria, el objetivo principal es contribuir en forma directa a fortalecer los procesos e institucionalidad para la ejecución de la ECADERT en los territorios focales seleccionados por los países. En razón de lo anterior los proyectos que se presenten deben estar vinculados a: i) el cumplimiento de una o varias acciones estratégicas contenidas explícitamente en los planes de desarrollo territorial elaborados con base en los principios y enfoque de la ECADERT, o en el programa de inversión correspondiente; ii) la organización del territorio y la formulación de dichos planes de desarrollo territorial en el marco de la ECADERT;

y iii) enmarcarse en las líneas de acción de la ECADERT priorizadas por la Comisión Regional y Nacional para la presentación de propuestas al Fondo.

26. Duración y costos: Los proyectos deben cumplir con los límites de costos y plazos establecidos en las bases generales de esta Convocatoria.

27. Aportes de los usuarios y otros aliados: Por lo menos, un 30% del costo total del proyecto debe ser financiado por medio de aportes de los postulantes, los mismos pueden ser en efectivo o en especie. También pueden ser aportados por los gobiernos locales y/o centrales e instituciones públicas, privadas (con enfoque de responsabilidad social empresarial), internacionales u ONG`s, que apoyan a los usuarios.

28. Aspectos organizacionales: La organización responsable de la ejecución del proyecto, presentará una personería jurídica o instrumento legal que permita el traspaso de fondos y la firma de contratos para la ejecución del proyecto. La organización responsable de la ejecución del proyecto garantiza que cuenta con las capacidades operativas necesarias para cumplir con las acciones encomendadas.

29. Sostenibilidad de los resultados del proyecto: El proyecto debe dejar claro las acciones que los proponentes tomarán para garantizar la sostenibilidad y continuidad de los resultados del proyecto.

## **H. Gastos financiables y no financiabile por el fondo**

### **Gastos elegibles:**

30. Para su financiamiento a través del Fondo, sólo se financiarán gastos generales asociados directamente a las actividades de cada proyecto. Entre los rubros a financiar se encuentran:

- i. Recursos humanos: gastos relacionados con la contratación de personal requerido exclusivamente para la ejecución de las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución del mismo (salarios y reservas legales correspondientes)
- ii. Capacitación: Incluye todos los gastos necesarios para la capacitación del personal del proyecto, en el aprendizaje de conocimientos o técnicas específicas necesarias para el desarrollo de las actividades del proyecto.
- iii. Viajes y traslados en el país (combustible, pago de transporte, pago de hospedajes y alimentación según la política del IICA).
- iv. Gastos en infraestructura (caminos, acueductos, centros de acopio, locales, entre otros).
- v. Mobiliario, Maquinarias, equipos y materiales para el desarrollo de las actividades relacionadas para el proyecto (valor, costo de importación, gastos de instalación).
- vi. Insumos y suministros (insumos agropecuarios y de laboratorios que sean necesarios para el desarrollo del proyecto).
- vii. Servicios de terceros (subcontratos de servicios con personas jurídicas calificadas para la prestación requerida por el proyecto).



- viii. Sistemas informáticos (base de datos y sistemas computacionales específicamente requeridos para el proyecto).
- ix. Documentación, Publicaciones y difusión (con el propósito difundir los resultados del proyecto).
- x. Gastos financieros asociados al manejo de las cuentas (chequeras, comisiones, etc)

### **Gastos no elegibles:**

31. Bajo ninguna circunstancia se considerarán elegibles los siguientes tipos de gastos, considerando que estos conceptos son un aporte de la institución ejecutora al logro de sus objetivos y parte de su gasto corriente:

- i. Arrendamientos, energía eléctrica, agua potable, telefonía fija y celular, servicios de internet de uso corriente para la entidad ejecutora
- ii. Suscripciones y membrecías
- iii. Compra, repuestos, reparaciones y mantenimiento de automóviles, motocicletas, bicicletas o afines para uso de la entidad ejecutora
- iv. Servicios y materiales de limpieza
- v. Seguros de bienes
- vi. Servicios de seguridad y similares

32. Los recursos del Fondo Regional tampoco podrán emplearse para sanear títulos de propiedad, para solventar el costo de trámites legales, ni para cubrir diseños finales, estudios de factibilidad ni de evaluación de impacto ambiental, que sean necesarios efectuar para la ejecución de los proyectos.

33. Finalmente, tampoco se cubrirán con recursos del Fondo Regional, gastos de representación, costos de traslados, hospedaje y alimentación generados por viajes no relacionados con las actividades propias del mismo, ni ninguna partida de “*overhead*” o gastos de administración.

## **IV. ETAPAS DEL CONCURSO**

### **A. Selección de los territorios y priorización de tipos de proyectos**

34. La Secretaría Ejecutiva del CAC, a través de cada Ministro de Agricultura, remitirá el lunes 18 de junio de 2012 la presente convocatoria a las Comisiones Nacionales para la ejecución de la ECADERT las cuales definirán el territorio seleccionado y los tipos de proyectos que se priorizarán para esta Convocatoria a más tardar el viernes 29 de junio de 2012.

### **B. Difusión del concurso en los territorios seleccionados**

35. La difusión de la Convocatoria a los Grupos de Acción Territorial en los territorios seleccionados será realizada por la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional con el apoyo de la

Secretaría Ejecutiva del CAC y las instituciones de la Plataforma Regional y Nacional de Apoyo Técnico.

36. Los Grupos de Acción Territorial, serán responsables de difundir la convocatoria entre los distintos actores sociales del territorio.

37. Para efectos de garantizar la comprensión de los objetivos del Fondo Regional, así como de los requisitos básicos para poder aplicar a los recursos de esta convocatoria, será requisito indispensable para las organizaciones interesadas participar en un taller de inducción que se programará en los territorios seleccionados en las dos primeras semanas del proceso de formulación de propuestas, en fecha que se definirá por la SECAC en consulta con la Comisión Nacional y los Grupos de Acción Territorial respectivos

### **C. Preparación y presentación de proyectos**

38. Las organizaciones e instituciones proponentes serán las responsables de la formulación de proyectos. Una vez finalizados los mismos deben ser presentados a los Grupos de Acción Territorial de sus respectivos territorios, a más tardar el 10 de agosto de 2012. Estas funciones no limitan la posibilidad de presentación de propuestas de proyectos por los mismos GAT.

39. Este proceso podrá ser apoyado por los entes rectores del desarrollo rural, otras instituciones del sector público presentes en el territorio y de la Comisión Nacional, ONG's, así como por las instituciones de la plataforma regional y nacional de apoyo técnico y la Secretaría Ejecutiva del CAC, entre otros.

### **D. Recepción y consolidación de propuestas de proyectos**

40. Los GAT de los territorios seleccionados serán los responsables de recibir las propuestas de proyectos que presenten los diversos actores sociales del territorio y deberán remitir en forma consolidada dichas propuestas a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional respectiva, que los deberá recibir a más tardar el 15 de agosto de 2012.

### **E. Valoración de requisitos básicos**

41. Las Secretarías Técnicas de las Comisiones Nacionales recibirán de los Grupos de Acción Territorial las propuestas de proyectos y harán una verificación del cumplimiento de los requisitos básicos establecidos en sección III, inciso G de esta convocatoria, a más tardar el 17 de agosto de 2012.

42. Los proyectos que cumplan todos los requisitos básicos serán remitidos mediante un acta a la Secretaría Ejecutiva del CAC, para su posterior remisión al equipo técnico evaluador. Los proyectos que no cumplan total o parcialmente los requisitos mencionados serán considerados no elegibles y remitidos a los GAT con la debida explicación para que lo comunique a los respectivos proponentes.

## **F. Evaluación de los proyectos**

43. La Secretaría Ejecutiva del CAC constituirá un solo equipo técnico evaluador para todas las propuestas de proyectos. Este equipo estará conformado por expertos regionales y la SECAC vigilará porque los integrantes del equipo no tengan un interés directo en ninguno de los proyectos a evaluar, con el propósito de contribuir a la independencia y objetividad de criterio de los evaluadores.

44. El equipo evaluador sustentará su trabajo en los criterios para la evaluación de los proyectos contenido en el Anexo 3 y podrá coordinar sus acciones de forma virtual y presencial.

45. El resultado de la evaluación de los proyectos será remitida por la Secretaría Ejecutiva del CAC a la Comisión Regional y a cada Comisión Nacional a más tardar el 31 de agosto de 2012 por el equipo evaluador con base en los resultados de los criterios de evaluación y con la debida documentación de respaldo (Tabla de aplicación de criterios).

## **G. Selección de los proyectos y asignación de los recursos**

46. La Comisión Regional conocerá los resultados de la evaluación de las propuestas de proyectos presentada por el equipo evaluador, verificará el cumplimiento de requisitos básicos y seleccionará los proyectos ganadores, con base en las calificaciones obtenidas.

47. Durante el proceso de asignación de recursos, en aquellos casos que un país alcance el límite máximo establecido en la sección C, párrafo 18, automáticamente los proyectos subsiguientes de dicho país pasarán a una lista de espera, en tanto se confirma o no la disponibilidad de recursos remanentes, al finalizar la asignación de recursos a proyectos aprobados de los países que no hayan alcanzado el límite máximo.

48. Las decisiones de la Comisión Regional serán publicadas por la Secretaría Ejecutiva de CAC en su sitio web y comunicadas a las Comisiones Nacionales en un plazo no mayor a 3 días hábiles y no podrán ser apeladas en ninguna instancia.

## **H. Confirmación de interés**

49. Las organizaciones cuyos proyectos fueron seleccionados por la Comisión Regional, deberán de confirmar dentro de los ocho días hábiles siguientes a la aprobación de los mismos, su anuencia a continuar con el proceso de firma de contrato y traspaso de fondos, para lo cual deberán enviar una nota oficial al Grupo de Acción Territorial respectivo, el cual la trasladará a la Comisión Nacional. La Secretaría Técnica de la Comisión Nacional a su vez a la Secretaría Ejecutiva del CAC las confirmaciones de interés de los proponentes de proyectos para efectos de los siguientes pasos del proceso.

50. De no recibirse la notificación de interés en el plazo indicado, se dará por excluido el proyecto entre los proyectos seleccionados.

## **I. Suscripción de los contratos**

51. Una vez confirmado el interés de los proponentes de los proyectos la Secretaría Ejecutiva del CAC, solicitará al administrador del Fondo que inicie los procesos de verificación de requisitos, la firma de contratos y el respectivo traslado de fondos.

## **J. Traslado de los fondos**

52. Una vez que se cuente con los contratos firmados y la confirmación de la apertura de las cuentas bancarias, el administrador del fondo, realizará el desembolso inicial y los sucesivos desembolsos según el plan de desembolsos aprobado y la presentación de los informes de ejecución.

53. Una vez recibidos los fondos, la organización ejecutora deberá emitir un recibo conforme de la disponibilidad de los fondos.

## **K. Inicio de la Ejecución del proyecto**

54. Una vez confirmados los fondos, el ejecutor iniciará la implementación del proyecto; y deberá presentar informes de avance que servirán además para la justificación de los desembolsos subsiguientes y para la preparación del informe final de ejecución.

55. La Comisión Regional podrá revocar la asignación de recursos a aquellos proyectos que no inicien su ejecución a más tardar el 1° de noviembre de 2012.

## **L. Seguimiento, supervisión y control**

56. La Secretaría Ejecutiva del CAC con el apoyo de las instituciones integrantes de las Comisiones Nacionales y la administración del Fondo Regional verificará el cumplimiento de las actividades establecidas para cumplir con los productos o resultados establecidos en los proyectos en concordancia con los aspectos contractuales, el plan de ejecución y los recursos comprometidos por las partes. Se pondrá especial atención en: (i) la evidencia de la ejecución técnica y operativa; (ii) la coherencia con lo presupuestado; (iii) la documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto; (iv) la coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado, entre otros aspectos relevantes.

57. Las organizaciones ejecutoras deberán presentar informes técnicos y financieros, los cuales serán un requisito indispensable para la rendición de cuentas y para la entrega de un nuevo desembolso de recursos, destinada a continuar con las etapas siguientes del proyecto. Si hay incumplimiento considerado crítico y reiterativo, la Comisión Regional podrá acordar el término anticipado de los aportes del Fondo y la aplicación de las penas establecidas en el contrato por incumplimiento de una de las partes.

## **M. Consultas y aclaraciones:**

58. Las consultas sobre el funcionamiento podrán ser dirigidas a los correos electrónicos: [oscar.quesada@iica.int](mailto:oscar.quesada@iica.int); [ricardo.montero.lopez@iica.int](mailto:ricardo.montero.lopez@iica.int) y [andrea.padilla@iica.int](mailto:andrea.padilla@iica.int) o al fax (506) 22 16 0285.

## **V. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES DE PROYECTOS**

59. **Aprobación y contratos:** Los contratos entre el Fondo y las organizaciones proponentes establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, su duración y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del Fondo.

60. En el contrato se establecerá, entre otras, la obligación de los usuarios de llevar una contabilidad adecuada del proyecto, mantener la información y documentación original que permita la verificación de los gastos del proyecto, del destino tanto de los recursos aportados por el Fondo como de los aportados por la organización, de introducir al sistema de información de la ECADERT la información requerida periódicamente, y de tener una cuenta bancaria separada para el manejo de los fondos. Además, en los contratos se especificará el derecho del SECAC, la administración del Fondo y de las Comisiones Nacionales a realizar inspecciones sobre el avance de los proyectos. Los usuarios deberán dar las facilidades a la supervisión y seguimiento, así como presentar informes de avance del proyecto tanto en sus aspectos técnicos como en lo financiero y operacional, según se establezca en el contrato.

61. **Adquisición de bienes y servicios:** Los recursos asignados para bienes de capital, se transferirán a los usuarios bajo condición que las obligaciones de éstas se cumplan en forma total, exacta y oportuna. La adquisición de equipos, materiales y mobiliarios con cargo a los recursos del proyecto se realizará directamente por los usuarios. Estos bienes se entregarán a los usuarios contra la firma de un acta de donación que incluya una cláusula especial sobre el uso de dichos bienes de manera exclusiva para cada proyecto.

62. **Mantenimiento de inversiones, maquinaria y equipos:** En los contratos de financiamiento, los usuarios deberán comprometerse a que los equipos financiados con recursos del Fondo, serán operados y mantenidos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas. Asimismo, contarán con personal adecuado y los materiales necesarios para su funcionamiento eficiente.

63. **Personal:** Los usuarios deberán garantizar la permanencia de personal relevante del proyecto, en un nivel equivalente a lo considerado en el proyecto presentado inicialmente, de acuerdo a lo que se establezca en el contrato. En el caso de las personas contratadas para la ejecución del proyecto, todas las obligaciones laborales, sociales, previsionales y de aseguramiento serán de responsabilidad de la organizaciones beneficiarias. Para cada proyecto, el proponente deberá nominar un coordinador, quién será el interlocutor con el Fondo.

64. **Informes:** Los usuarios con proyectos aprobados, deberán dar estricto cumplimiento a las fechas que establezcan sus respectivos contratos en cuanto a la rendición de informes de avance técnicos, y financieros; así como el informe final.

65. **Propiedad Intelectual y publicaciones:** El uso de la propiedad intelectual y la confidencialidad de la difusión de los resultados serán prerrogativas del Fondo Regional, el cual podrá utilizar los informes, procedimientos, resultados del proyecto en la forma que estime conveniente en el marco de los lineamientos de la ECADERT para difundir lecciones aprendidas, buenas prácticas y experiencias. En todas las publicaciones y otras formas de difusión que se elaboren en relación con las técnicas, metodologías o resultados del proyecto, se deberá dejar expresa constancia de que estos proyectos han sido financiados parcialmente con recursos del Fondo Regional de la ECADERT, identificando los logos del CAC, SICA y de la AECID.

## VI. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha límite	Responsable	Observaciones
Apertura de la Convocatoria	19 de junio de 2012	SECAC	La convocatoria será remitida a los Ministros de Agricultura con copia a los integrantes del país en la Comisión Regional, al Presidente y Secretaría Técnica de la Comisión Nacional.
Selección de los Territorios	29 de junio de 2012	Comisiones Nacionales	La designación debe ser comunicada por el Presidente o la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional a la SECAC
Divulgación y talleres de inducción en los territorios seleccionados	2 al 13 de julio de 2012	Comisiones Nacionales /GAT/SECAC	Los GAT serán responsables de difundir la convocatoria entre los distintos actores sociales del territorio. El taller de inducción será impartido por la SECAC.
Preparación de las propuestas de proyectos	2 de junio al 10 de agosto de 2012	Actores de los Territorios GAT	Las proponentes contarán con apoyo de la Plataforma Nacional y Regional de Apoyo Técnico y de la SECAC
Recepción y consolidación de las propuestas de proyectos y envío a la Comisión Nacional	10 de agosto de 2012	GAT	
Valoración de requisitos básicos	17 de agosto de 2012	Secretaría Técnica de las Comisiones Nacionales	Se notificará aquellos casos en que los proyectos se declaren no elegibles
Evaluación de los proyectos	31 de agosto 2012	Equipo evaluador	Se conformará un solo equipo de evaluado para todos los países
Selección final de proyectos y asignación de recursos	7 de setiembre de 2012	Comisión Regional	Las decisiones de la Comisión Regional son inapelables.
Ratificar interés de parte de los proponentes de proyectos	19 de setiembre de 2012	Actores de los Territorios	Deben de enviar una nota a la SECAC, manifestando su anuencia a continuar con el proceso.
Suscripción de contratos y traspaso de fondos (I desembolso)	15 de octubre de 2012	SECAC/Actores sociales/administrador del Fondo	La SECAC solicitará al administrador del Fondo que inicie los procesos de verificación de requisitos y la firma de contratos. Una vez firmados los contratos se realizará el primer desembolso de recursos.

## **ANEXO 1. TIPOS DE PROYECTOS QUE PROMUEVE EL FONDO Y QUE PUEDEN PARTICIPAR EN LAS CONVOCATORIAS**

Nota: Las propuestas pueden referirse a cualquiera de las líneas de acción de la ECADERT y deben articularse además con uno o más ejes transversales de la misma: (i) Equidad e inclusión; (ii) Educación y formación de capacidades; (iii) Gestión del conocimiento.

### **1. PROYECTOS DE APOYO A LA LÍNEA DE ACCIÓN: INSTITUCIONALIDAD PARA EL DESARROLLO RURAL TERRITORIAL**

- i. Proyectos para la innovación, reconstrucción y fortalecimiento de la institucionalidad pública y la rectoría del desarrollo rural en el ámbito nacional, priorizando la incorporación del enfoque territorial para establecer, fortalecer y operativizar un modelo institucional de desarrollo rural en cada país, con capacidad de articular, coordinar y divulgar las políticas públicas sectoriales territorializadas en función de las demandas de los territorios, y con capacidad para dialogar al respecto con los actores locales.
- ii. Proyectos para el diseño y fortalecimiento de instancias institucionales territoriales, para fortalecer la institucionalidad, tanto pública como social, reconociendo a las organizaciones campesinas, indígenas y ancestrales en los territorios e incorporando a organizaciones de la sociedad civil, a los gobiernos locales y otras autoridades de los territorios, y al sector público gubernamental con presencia en ellos (sobre todo alcaldías, mancomunidades, comités, patronatos, juntas de agua, y otras organizaciones y entidades basadas en los territorios).
- iii. Proyectos para la creación y fortalecimiento de capacidades de gestión social de los territorios de las organizaciones sociales públicas y privadas, impulsando diálogos locales y territoriales para potenciar las organizaciones relacionadas con la gestión territorial, incluyendo a los Grupos de Acción Territorial, Centros de Gestión Local, Consejos de Desarrollo Territorial u otros, de los cuales hacen parte los actores sociales e institucionales en cada territorio.
- iv. Proyectos para el mejoramiento de capacidades de las instituciones responsables de facilitar el acceso de poblaciones excluidas a recursos, activos productivos, servicios y oportunidades, para lograr su incorporación integral al desarrollo (por ejemplo: acceso a tierra, tecnología, agua, financiamiento y otros recursos o activos productivos y servicios por parte de segmentos poblacionales rurales tradicionalmente excluidos o con acceso más restringido a ellos).
- v. Proyectos para impulsar la concertación público-privada, participación social en la formulación de políticas públicas, y diálogo entre actores territoriales y nacionales.
- vi. Proyectos para fomentar la adopción, aplicación, seguimiento y evaluación participativa de políticas de ordenamiento territorial, así como promover y fortalecer la elaboración de planes de acción para el ordenamiento territorial (zonificación, uso actual y potencial del suelo, seguridad jurídica, etc.), tanto en el plano nacional como de cada territorio.

### **2. PROYECTOS DE APOYO A LA LÍNEA DE ACCIÓN: TEJIDO SOCIAL Y REDES DE COOPERACIÓN TERRITORIAL**

- i. Proyectos para la innovación y fortalecimiento de las redes y organizaciones tradicionales y emergentes en los territorios de la Región, con participación de los respectivos actores sociales e institucionales.
- ii. Proyectos para el fortalecimiento de redes colaborativas en y entre territorios, con poder de decisión, impulsando la articulación de los actores de la sociedad rural y las redes territoriales en función del proceso de planificación participativa en y entre territorios.

- iii. Proyectos para promover la integración e incorporación activa de jóvenes, mujeres y sus asociaciones en las organizaciones territoriales, tales como los Grupos de Acción Territorial y otras organizaciones de gestión territorial, participando en la toma de decisiones.
- iv. Proyectos para impulsar la participación de pueblos indígenas y afrodescendientes y otras comunidades étnicamente diferenciadas en las decisiones que afectan el territorio, mediante consultas efectivas, incluyentes, participativas y vinculantes, sobre las decisiones que afectan a sus territorios, respetando sus propias formas de organización, participación y construcción de consenso.
- v. Proyectos para promover la integración constructiva de redes locales de soporte social con la oferta territorialmente diferenciada de los servicios básicos brindados por los Estados, promoviendo la territorialización de las políticas sectoriales en salud, educación, infraestructura social, comercio y de los distintos aspectos de la vida económica y social del territorio.

### **3. PROYECTOS DE APOYO A LA LÍNEA DE ACCIÓN: ECONOMÍA RURAL TERRITORIAL**

- i. Proyectos para promover la identificación inicial en los territorios focales de los productos o servicios cuyas cadenas de valor muestren un potencial para constituir economías territoriales dinámicas, accediendo a mercados bajo condiciones más favorables; para ello es necesario que cuenten con organizaciones rurales con capacidad efectiva de ofrecer a los pequeños productores opciones para mejorar sustancialmente sus condiciones de producción y de ingreso y contribuir al mejoramiento de la calidad de la vida en esos territorios.
- ii. Proyectos para la creación de condiciones favorables para el desarrollo de la producción de los territorios mediante el mejoramiento de la infraestructura y servicios de apoyo a la economía rural por parte de los Estados, orientando la inversión pública en infraestructura y servicios de apoyo para viabilizar la actividad social y económica en los territorios rurales seleccionados: red vial; infraestructura productiva en apoyo a actividades económicas, tales como: pozos y otras fuentes de agua, sistemas de riego y drenaje, facilidades de acopio, silos y otras instalaciones de almacenamiento y empaçado, redes de refrigeración y otros elementos de infraestructura para el manejo post-cosecha, el procesamiento y la comercialización; electrificación rural; servicios locales de telefonía fija y celular, telefonía rural pública; plataforma o red de comunicaciones (telefonía e internet); experimentación conjunta e innovación tecnológica, con participación tanto de científicos y técnicos como de campesinos experimentadores e innovadores, para el mejoramiento de la agricultura, el procesamiento, el empaçado y mercadeo de productos agrícolas y no agrícolas, y la prestación de nuevos servicios; inocuidad y sanidad de los productos agrícolas, artesanales o agroindustriales, y pesqueros de cada territorio.
- iii. Proyectos para el fomento de encadenamientos productivos y cadenas de valor basadas en las potencialidades de los territorios rurales incorporando un mayor valor agregado a la producción primaria e incrementar la competitividad de las cadenas de valor basadas en los territorios priorizados durante cada fase de ejecución de la Estrategia, cuyas cadenas ofrecen un mayor potencial como motores de crecimiento para el desarrollo rural territorial, potenciando: los mecanismos de diálogo; las plataformas de interacción público-privadas; la responsabilidad social y territorial de empresas privadas e inversionistas; los servicios de asistencia técnica; la formación de capacidades de los participantes en las cadenas; el acceso socialmente incluyente a activos y servicios básicos.
- iv. Proyectos para el fortalecimiento de capacidades y competencias para generar y acceder a mayores y mejores oportunidades de desarrollo económico en los territorios rurales, desde la perspectiva de equidad tanto de género como intergeneracional e interétnica, mediante políticas y acciones sistemáticas de mediano y largo plazo, enfocadas a corregir exclusiones históricas y disparidades extremas en el acceso a los activos productivos y los servicios básicos, tales como: acceso a tierra,



- capital, maquinaria, equipo, tecnología, conocimientos, facilidades crediticias y acceso a información tanto tecnológica como de mercado, asistencia técnica y otros servicios profesionales.
- v. Proyectos para mejorar las condiciones de acceso a mercados locales, nacionales, regionales e internacionales y de participación de la pequeña agricultura empresarial en las cadenas de valor, aplicando las medidas pertinentes contenidas en la Política Agrícola Centroamericana, en particular las referidas a: (i) Estrategias territoriales para pequeña agricultura; (ii) Servicios para la pequeña agricultura; (iii) Integración a programas de comercio justo; (iv) Red de agricultura orgánica; (v) Desarrollo de la agricultura orgánica; (vi) Agroindustria rural.
  - vi. Proyectos para consolidar la agricultura familiar campesina y valorar sus aportes a la seguridad alimentaria y el desarrollo rural territorial, incluyendo: (i) Apoyar a micro y pequeñas empresas rurales para abastecer nichos específicos de mercado en el ámbito local, nacional e internacional; (ii) Vincular la producción de alimentos en el territorio con programas sociales del Estado (comedores escolares), instituciones públicas, organismos internacionales y agencias de cooperación; (iii) Apoyar empresas rurales asociativas de producción de alimentos, frutas y hortalizas; (iv) Ampliar y fortalecer la capacidad empresarial y los emprendimientos productivos, favoreciendo la inclusión de mujeres y jóvenes; (v) Promover alianzas público-privadas, donde ambas partes contribuyen con inversiones para expandir y mejorar la infraestructura de los mercados y la logística de entrega a los espacios físicos, en ferias del agricultor u otras modalidades; (vi) Establecer mecanismos de comercialización innovadores que vinculen este tipo de producción a los mercados locales, fomentando negocios complementarios como turismo y cultura (comida, artesanía, bailes, etc.); (vii) Promover una plataforma de apoyo a pequeñas empresas locales de prestación de servicios a la producción (servicios financieros, tecnología, comercialización, formación de capacidades, entre otros), ya sean familiares, asociativas o colectivas; (viii) Constituir un programa que potencie las formas de producción colectiva de los pueblos indígenas y sirva de modelo para promover métodos de producción sustentable.
  - vii. Proyectos para la diversificación económica en los territorios mediante nuevos tipos de actividades no agrícolas, tales como: turismo, artesanía, servicios ambientales, agroindustria, diversidad biológica (mariposarios, avistamiento de aves, paisajes escénicos, semillas criollas y locales, flores y otros).
  - viii. Proyectos para promover el emprendedorismo y negocios rurales mediante un fuerte impulso a las micro, pequeñas y medianas empresas rurales, fortaleciendo las capacidades, destrezas y actitudes emprendedoras de la población de los territorios priorizados en cada fase de ejecución de la ECADERT, y fomentando emprendimientos que pueden adoptar formas individuales, familiares, asociativas o colectivas, de acuerdo con las características culturales de los actores de los diversos territorios.
  - ix. Proyectos para el fortalecimiento de las políticas públicas para el fomento de la asociatividad que favorezcan y faciliten el proceso de creación, adecuación y modernización de múltiples modalidades asociativas de la pequeña y mediana empresa rural, fortaleciendo su participación en las cadenas de valor y formando capacidades para el aprovechamiento de estas políticas e iniciativas.

#### **4. PROYECTOS DE APOYO A LA LÍNEA DE ACCIÓN: IDENTIDAD CULTURAL DEL TERRITORIO**

- i. Proyectos para inventariar, proteger y promover los activos culturales, materiales e inmateriales de los territorios rurales, tales como: (i) Conocimientos y prácticas tradicionales en la producción agrícola que estén en armonía con la naturaleza, las semillas y variedades criollas, el conocimiento y uso de plantas medicinales y el aprovechamiento sustentable de los recursos del bosque, los ríos y los ambientes litorales, así como la protección de elementos y espacios del territorio por su valor intrínseco desde la perspectiva de sus habitantes; (ii) Artesanía asociada especialmente a la

agricultura familiar, al potencial endógeno y a la cultura propia de cada territorio, apoyando la emergencia de innovaciones cualitativas ligadas a sus formas tradicionales; (iii) Rescate de idiomas; (iv) Prácticas culinarias, medicinales y espirituales, su música y sus bailes, las tradiciones orales y las visiones del mundo material y espiritual; (v) Actividades artísticas y culturales para revalorizar la vida campesina: ferias agropecuarias, celebraciones y festividades tradicionales, festivales culturales y deportivos.

- ii. Proyectos para promover el reconocimiento y valoración de la diversidad étnica y la multiculturalidad, respetando sus diversas expresiones, formas de organización social, gestión colectiva y gobernanza.
- iii. Proyectos para fortalecer los mecanismos y procesos de transmisión intra e inter-generacional y difusión de valores y saberes propios de la identidad cultural del territorio.
- iv. Proyectos para proteger jurídicamente a los pueblos campesinos, indígenas y afrodescendientes para asegurar su derecho a la identidad cultural basada en sus territorios.
- v. Proyectos para impulsar la valoración económica de la identidad cultural del territorio; incluyendo opciones como: (i) Indicaciones geográficas y denominaciones de origen, marcas territoriales y marcas culturales asociadas a las identidades colectivas del territorio, o certificaciones de calidad integral y sostenibilidad para los productos primarios o elaborados del territorio; (ii) Producción de semilla criolla a partir de la conservación in situ de material genético bajo condiciones específicas del territorio; (iii) Protección de la propiedad intelectual colectiva de conocimientos sobre las propiedades nutraceuticas u otras de especies silvestres, procesos de domesticación, sistemas agroalimentarios específicos del territorio y producciones artesanales asociadas a la identidad territorial; (iv) Diversas modalidades de oferta turística basadas en la belleza escénica y la riqueza cultural, en las formas de producción primaria y procesamiento propias del territorio, en las prácticas culinarias locales, etc.

## **5. PROYECTOS DE APOYO A LA LÍNEA DE ACCIÓN: NATURALEZA Y TERRITORIOS**

- i. Proyectos para promover el establecimiento de normas y mecanismos que incentiven el manejo sostenible de cuencas hidrográficas compartidas y transfronterizas, entre diversos propietarios, distintos tipos de productores y entre países, así como, el manejo sostenible de laderas por parte de campesinos y comunidades en territorios transfronterizos, incentivando la conservación de cobertura forestal y sistemas agroforestales, de roza y pudre u otros apropiados para la agricultura de ladera.
- ii. Proyectos para el fortalecimiento de las capacidades de mujeres y hombres en el manejo de cuencas y la gestión ambiental, con énfasis en la gestión social integrada de los recursos hídricos y del riesgo en los territorios rurales, aplicando en los territorios las líneas o medidas pertinentes contenidas en la Estrategia Regional Agroambiental y de Salud (ERAS).
- iii. Proyectos para promover normas y orientaciones de política para regular el mercado de tierra y agua, en iniciativas dirigidas a: (i) Controlar la especulación rentista; (ii) Velar por la propiedad comunal de los pueblos indígenas; (iii) Promover el derecho de las mujeres a la tierra y la propiedad; (iv) Propiciar las oportunidades para la juventud rural de acceder a tierra para emprendimientos productivos; (v) Promover el acceso a la tierra de los campesinos y campesinas sin tierra; (vi) Regular el uso del agua en consecuencia con los instrumentos regionales en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, con participación activa de las comunidades campesinas, los pueblos indígenas y afro-descendientes, y la sociedad civil de los territorios rurales.
- iv. Proyectos para promover la reforestación no convencional en pequeñas propiedades y tierras comunales de pueblos indígenas, de forma coherente con el Programa Estratégico Regional para el Manejo de los Ecosistemas Forestales (PERFOR), que promueve la restauración y manejo sostenible de ecosistemas forestales en el marco de la ERAS e incorpora el tema de la agroforestería comunitaria.

- v. Proyectos para promover sistemas asociativos locales para instaurar la generación de servicios ambientales colectivos, garantizando el retorno directo a la comunidad de los beneficios económicos derivados de servicios ambientales como los sumideros de carbono o la “producción de agua”, entre otros.
- vi. Proyectos para promover mecanismos locales autónomos de “auditorías ambientales” fortaleciendo la capacidad de gestión y el liderazgo de las organizaciones y comunidades del territorio, aumentando la participación de las mismas en las prácticas de gestión sustentable del ambiente y sus recursos.
- vii. Proyectos de apoyo a los “Negocios Verdes” de forma coherente con la ERAS, incluyendo: (i) Inversiones, producción agrícola y transformación agroindustrial limpia; (ii) Desarrollo de las Eco-MiPyMEs; (iii) Generación de energía a partir de residuos y desechos sólidos generados por el sector agrícola y otras fuentes; (iv) Identificación, sistematización y difusión de experiencias exitosas y buenas prácticas en manejo sostenible de tierras (considerando sistemas agroforestales) o que favorezcan la adaptación al cambio climático.
- viii. Proyectos que promuevan el “Buen vivir” y salud integral de las comunidades humanas y de los ecosistemas de los cuales forman parte, retomando los propósitos de la ERAS en esta materia: (i) Procesos, productos y servicios agroambientales que permitan la generación de espacios y estilos de vida saludables; (ii) Ambientes y estilos de vida más saludables como factores clave para la competitividad agroambiental y el bienestar de la población; dando atención especial a las interconexiones entre salud humana, sanidad agropecuaria, medioambiente y calidad de la vida en los territorios rurales, incluyendo programas de formación, prevención e intervención rápida en caso necesario.

## ANEXO 2. FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS AL FONDO REGIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA ECADERT

1. Nombre del proyecto	Es deseable definir un nombre preciso y que oriente sobre de qué se trata el proyecto.
2. Territorio del proyecto	Indicar y dar una breve caracterización el territorio donde se va a ejecutar el proyecto adjuntando el mapa correspondiente.
3. Articulación el proceso de ejecución e institucionalidad de la ECADERT en el territorio	Destacar la relación del proyecto con el cumplimiento de una o varias acciones estratégicas contenidas explícitamente en los planes de desarrollo territorial elaborados con base en los principios y enfoque de la ECADERT, o en el programa de inversión correspondiente; ii) la organización institucional del territorio; iii) las líneas de acción de la ECADERT priorizadas por la Comisión Regional y Nacional y los ejes transversales de la estrategia.
4. El problema a resolver u oportunidad a aprovechar	Se trata de identificar y describir el problema que el proyecto contribuirá a solucionar, las limitaciones a superar u oportunidades a aprovechar. Asimismo, es necesario contextualizar brevemente el problema para ubicarlo en el ámbito temático de la línea de acción y tipología de proyecto de la ECADERT.
5. Objetivo general	Es el objetivo a cuyo cumplimiento contribuye el proyecto. El objetivo general es uno, y es de un nivel superior que propiamente trasciende el alcance del proyecto. Este objetivo debe establecer claramente que el proyecto contribuirá en forma parcial o puntual a la materialización de la ECADERT.
6. Objetivos específicos	Es el objetivo cuyo cumplimiento es responsabilidad directa y específica del proyecto. Se recomienda enunciarlo de forma realista, de forma que exprese adecuadamente el período de ejecución del proyecto; debe evitarse una larga lista de objetivos que pueden transformarse en una enumeración de actividades y utilizarse términos que le otorguen una clara intencionalidad al objetivo, por ejemplo: mejorar, definir, alcanzar, aumentar, disminuir, institucionalizar, sistematizar.
7. Beneficiarios	Son aquellos apoyados directamente por el proyecto y que se apropiarán de los resultados del mismo. También se pueden considerar los beneficiarios indirectos dependiendo de la importancia y cuantificación adecuada de los mismos. Debe señalar número, genero y ubicación de los mismos.
8. Duración	La duración de la ejecución del proyecto puede ser de hasta 12 meses.
9. Descripción de componentes, actividades, productos, resultados e indicadores de logro	Los proyectos se diseñan con componentes, actividades, productos, resultados e indicadores de logro que deben estar articulados a las líneas de acción y la correspondiente tipología de proyectos de la ECADERT. (i) <u>Componentes</u> : Un proyecto puede tener varias actividades para lograr sus productos y resultados y en algunos casos conviene agruparlas en componentes. Un proyecto puede tener un solo componente o varios componentes. Cada componente se asocia con un objetivo específico, un grupo de productos y un grupo de resultados; (ii) <u>Actividades</u> : Son el conjunto de tareas desarrolladas que responden a un objetivo específico, cuya ejecución permitirá cumplir con los productos y resultados; (iii) <u>Productos</u> : Son los logros oportunos y de calidad, generados en forma directa por el proyecto. (iii) <u>Resultados esperados (o efectos)</u> : Son la consecuencia observada de la entrega de los productos; (iv) <u>Indicadores de logro del resultado</u> : Cada resultado debe ser acompañado de uno o más Indicadores de Logro, que permitan verificar el avance o cumplimiento de los resultados esperados. Los indicadores son variables cualitativos o cuantitativos (o relaciones entre esas variables) que buscan medir un resultado, proveer evidencia de que el resultado ha sido alcanzado o proveer una señal del grado de progreso en el logro del resultado. Las características principales de un Indicador son: a) Es un medio para medir resultados reales contra resultados planeados o esperados en

términos de calidad, cantidad y oportunidad; b) Especifica criterios de éxito; c) Delimita y aclara el resultado; d) Mide lo que es importante.

Ejemplo:

Objetivo específico	Componente 1.	Actividades a ejecutar para cumplir con el Componente 1	Productos obtenidos de la ejecución de las actividades del Componente 1	Resultados esperados por el logro de los productos del Componente 1 y sus actividades	Indicador de logro
Mejorar el posicionamiento de la organización de pequeños productores “Amanecer” para insertarse en los mercados.	Mejoramiento del desempeño organizacional de la organización “Amanecer”.	i. Identificar y caracterizar el nivel de experiencia y educación de los miembros de la organización. ii. Preparar el programa de contenido de los 4 talleres y logística. iii. Impartir los talleres a los miembros de la organización.	i. Cuatro talleres presenciales impartidos a los miembros de la organización de productores “Amanecer”. ii. Instrumentos de capacitación (manuales y notas de los cursos impartidos). iii. 30 miembros de la organización capacitados.	i. Mejorado el desempeño de los miembros de la organización y a partir del mes 12 de ejecución del proyecto dominan y aplican conocimientos en gestión empresarial, liderazgo, asociatividad y comercialización.	i. Número de talleres diseñados y realizados. ii. Número de miembros de la organización participantes en los talleres. iii. Evidencias objetivas de un mayor dominio y aplicación de los conocimientos adquiridos por parte de los miembros de la organización.

11.Aspectos organizacionales y gestión operativa	<p>Describir la <u>organización prevista para la ejecución del proyecto</u>, proporcionando información sobre el mecanismo de coordinación, las unidades responsables, las funciones y atribuciones que se establecerán para llevar a cabo las actividades programadas. Debe indicarse el responsable principal y los otros miembros del equipo que va a participar en la ejecución.</p> <p>La <u>estrategia operativa o de intervención</u>, define el cómo y los cursos de acción a seguir para alcanzar los objetivos propuestos, en el contexto concreto en que se ejecutará el proyecto. Esta sección debe plantear las formas de acción o intervenciones que se van a desarrollar, para pasar de una situación inicial, caracterizada por la problemática/oportunidad que el proyecto busca resolver/aprovechar, hasta otra deseable determinada por el logro de los objetivos. Es decir, propone la manera de pasar en forma gradual e intencionada del presente al futuro deseado, teniendo como restricciones las capacidades, recursos, tiempo disponible y los factores condicionantes.</p>
--	--

12. Presupuesto del proyecto	<b>PRESUPUESTO DEL PROYECTO (Este presupuesto debe ir acompañado por una memoria de cálculo, en la cual se detallen los gastos previstos en cada rubro)</b>				
	<b>Rubros elegibles para financiamiento con recursos del Fondo</b>	<b>Recursos del Fondo ECADERT US\$</b>	<b>Recursos de la organización o entidad proponente del proyecto US\$</b>	<b>Otros aportes de socios o donantes US\$</b>	<b>TOTAL US\$</b>
		<b>70%</b>	<b>30%</b>		
	Recursos humanos para la ejecución del proyecto				
	Capacitación y eventos técnicos del proyecto				
	Mobiliario, maquinaria, equipos y materiales (incluye instalación y mantenimiento)				
	Infraestructura				
	Insumos y suministros				
	Viajes y traslados en el país.				
	Servicios de terceros (subcontratos por obra)				
	Documentación, publicaciones y difusión (incluye materiales)				
	Gastos financieros				
	<b>TOTAL</b>				

13. Cronograma de ejecución y plan de desembolsos.	Elaborar un sencillo cronograma de barras con los componentes y actividades principales y tiempo de ejecución, que incluya el plan de desembolsos. Debe tomarse en consideración que el plazo máximo de ejecución es de 12 meses.
14. Riesgos del proyecto y estrategias para su gestión.	Identificar los principales riesgos institucionales; financieros; económicos; ambientales y sociales, así como las estrategias apropiadas para su gestión.
15. Sostenibilidad de las acciones del proyecto.	Describir las acciones de continuidad que se plantean realizar una vez finalizado el financiamiento del proyecto por parte del Fondo Regional de la ECADERT.
16. Información de la Organización postulante	Nombre, Fundación, Estatus legal, número de miembros, Estado financiero y cualquier otra información pertinente.

**ANEXO 3. CUADRO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS  
CONSIDERADOS PARA FINANCIAMIENTO DEL FONDO REGIONAL**

<b>CRITERIO</b>	<b>Valoración Cualitativa (Análisis sobre el criterio)</b>	<b>Puntuación máxima</b>	<b>Calificación</b>
1. Coherencia del proyecto con los objetivos de la ECADERT y la fase actual de ejecución de la Estrategia en el territorio ( <i>proceso e institucionalidad</i> )		15	
2. Coherencia entre los objetivos del proyecto, componentes, productos, actividades, indicadores y el presupuesto		10	
3. Claridad en la organización para la ejecución del proyecto y la estrategia operativa o de intervención ¿Se diferencian las responsabilidades y compromisos de las instituciones intervinientes, según las capacidades y roles de las mismas?		15	
4. Claridad en las capacidades de la entidad ejecutora: ¿Tienen la entidad ejecutora y sus socios, suficiente experiencia y capacidad para la administración de los recursos y para el desarrollo de la estrategia operativa? ( <i>incluyendo el personal, equipamiento y capacidad para gestionar el presupuesto</i> )		15	
5. Sostenibilidad de los resultados previstos en la propuesta de proyecto desde el punto de vista financiero ( <i>¿Cómo se financiarán las actividades cuando cese el proyecto?</i> )		10	
6. Sostenibilidad de los resultados previstos en la propuesta de proyecto desde el punto de vista institucional ( <i>¿Habrán estructuras que permitan continuar las actividades una vez finalizado el proyecto? ¿Habrán una "apropiación" local de los resultados del proyecto y/o apoyo institucional?</i> )		15	
7. Correspondencia de los costos planteados a ser financiados por el Fondo Regional, con los gastos definidos como financiables por el Fondo		5	
8. Correspondencia de los recursos solicitados al Fondo Regional con los rubros a ser financiados ( <i>¿El monto solicitado al Fondo es razonable para el rubro que se solicita financiar?</i> )		5	
9. Factibilidad de ejecutar las actividades planteadas por el proyecto en el plazo definido por el Fondo Regional (12 meses)		10	
<b>VALORACIÓN FINAL</b>			